



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD QUE COMPITEN A NIVEL AUTONÓMICO DE POSADAS PARA EL AÑO 2021 (GEX: 4705/2021).

Artículo 1. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, la Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Posadas, de 4 de Septiembre de 2008, las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones a deportistas menores de edad federados (según art. 4 de las presentes Bases), para las actividades deportivas que desarrollen en el año 2021.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir a la ayuda de la formación del deporte practicado por deportistas federados menores de edad que no tengan posibilidad de disponer de club deportivo local que los apoye a sufragar parte de los gastos en el municipio de Posadas (Córdoba).

Artículo 3. Gastos subvencionables

1.- Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad realizada por el deportista durante el año 2021, y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas, personal medico, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias de deportistas.
- Derechos de organización / participación de campeonatos /competiciones.
- Canon de Federaciones Deportivas de Andalucía o Española.
- Derechos y obligaciones de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores /monitores
- Desplazamientos.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- Material técnico deportivo (excluido material inventariable, como mesas, sillas, etc.).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el deportista realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos.

2.- No se incluyen los gastos de protocolo o representación.

3.- Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

4.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 12 de estas Bases.

Artículo 4. Requisitos de los/as deportistas solicitantes y beneficiarios/as.

1.- Podrán participar en esta convocatoria deportistas menores de edad federados que tengan su domicilio social en el municipio de Posadas (Córdoba), y que cumplan uno de los dos requisitos siguientes:

- Que compitan a nivel autonómico o superior en deporte individual, y que no tengan la posibilidad de pertenecer a un club o asociación local de su deporte practicado, por no existir éste en la localidad o no estar activo.
- Que compitan a nivel autonómico o superior en deporte de equipo, y que no tengan la posibilidad de pertenecer a un club o asociación local de su deporte practicado por no existir éste en la localidad o no estar activo, o en su caso, que aun existiendo un club o asociación local de su deporte practicado no puedan pertenecer a ellos porque la categoría donde compiten dichos club o asociaciones es inferior a las categorías autonómicas o superior.

2.- Así mismo, será requisito común para obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, que los/as deportistas beneficiarios/as hayan justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Posadas, y en su caso, que se hallen al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 5. Financiación de la convocatoria.

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto General 2021, aplicación presupuestaria 340.48900, por importe de **TRES MIL QUINIENTOS (3.500) euros**, existiendo crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Artículo 6. Formalización de las solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los/as deportistas interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

2.- La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.- A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Anexo I.

- b) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- c) Copia compulsada de DNI del deportista y del Padre, Madre o Tutor
- d) Copia de ficha federativa o certificado de la federación donde se indique que el deportista solicitante esta federado en el año 2021
- e) Declaración del Padre, Madre o Tutor del deportista sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.
- f) Memoria o proyecto deportivo, fechado y firmado por el padre, madre o tutor del deportista menor, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:
 - Descripción de cada una de las actividades, competiciones y eventos deportivos que va a realizar durante el año. Dicha descripción debe permitir aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final.
 - Presupuesto total del proyecto especificando ingresos y gastos previstos, desglosados por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Artículo 7. Plazo de presentación.

1.- El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Artículo 8. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada para que en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

Artículo 9. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

1.- Se constituirá una Comisión de Instrucción y Valoración presidida por la Concejalía de Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 2 vocales, designados por el alcalde, siendo estos la Secretaria General o persona en quien delegue y la interventora o persona en quien delegue, actuando como secretaria de la comisión personal laboral/funcionario de la corporación. La Comisión calificará que las solicitudes reúnen los requisitos incluidos en la Convocatoria, acordando los requerimientos de documentación que sean necesarios.

2.- La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 15 de las presentes bases. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

3.- La Comisión de Valoración podrá dejar sin puntuación cualquier apartado los criterios y los baremos que figuran en el artículo 15 de las presentes bases, si detecta información dudosa, gastos desproporcionados en alguna partida o errores de datos a mala fe.

4.- La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada solicitante. En ningún caso se subvencionará a ningún solicitante con más del 100% de la cantidad solicitada, el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de solicitantes de acuerdo a la valoración de cada deportista.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

5.- La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local para la adopción de Acuerdo si procede y será notificada a los solicitantes en el plazo de 15 días.

6.- El plazo máximo de resolución será de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

Artículo 10. Reformulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se admite la reformulación de solicitudes.

Artículo 11. Aceptación de la subvención y derechos y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1.- Notificada la resolución provisional de concesión de la subvención, se entenderá aceptada la propuesta contenida en la misma, si en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación, no se presenta renuncia expresa.

2.- La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios/as, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

3.- La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

4.- Los beneficiarios/as de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Cumplir las Medidas de Difusión establecidas en la LGS. Se deberá reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda "con la colaboración del Ilmo. Ayto. de Posadas" incluyendo, en su caso, el logotipo de la Entidad.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

5.- Los/las beneficiarios/as de la subvención tendrán derecho a utilizar con carácter gratuito las instalaciones deportivas municipales específicas de su disciplina deportiva, previa solicitud y según disponibilidad de las mismas.

Artículo 12. Forma de pago.

Una vez notificada resolución definitiva de concesión de la subvención se anticipará el 100% de la cantidad concedida.

Artículo 13. Justificación de las ayudas.

Los/as deportistas beneficiarios/as deberá justificar el 100% del importe establecido en la Memoria de Actuación o el especificado en los términos de la reformulación de la subvención, mediante la aportación de la siguiente documentación original:

1. Modelo de presentación de la documentación conforme al **ANEXO I** (de justificación de facturas)
2. Memoria explicativa y detallada del proyecto y de las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste (firmada por el Padre, Madre o Tutor del o la deportista) (**ANEXO II**, de justificación de facturas)
3. Relación numerada, firmada por el Padre, Madre o Tutor del o la deportista, de las facturas justificativas del gasto que ha sido subvencionado, en la que deberá constar los siguientes conceptos: fecha de emisión de la factura, proveedor (con su nº de CIF), concepto, medio de pago e importe. (**ANEXO III**, de justificación de facturas)
4. FACTURAS ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS con sello del proveedor y Nº de CIF. (**ANEXO IV**, de justificación de facturas)
 - Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en estas Bases.
 - Los gastos subvencionables de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos.
 - La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos. Los pagos podrán producirse en un plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
 - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar en la factura, la retención realizada por concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en Hacienda Pública y presentada junto a la justificación.
5. En su caso, ACREDITACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por esta Corporación, con otras subvenciones u otros ingresos procedentes de otra entidad o administración, deberá indicarse y aportar justificante de la procedencia, importe y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (**ANEXO V**, de justificación de facturas).
6. En su caso, CARTA DE REINTEGRO de los remanentes que no han sido aplicados, así como los intereses derivados de los mismos. (**ANEXO VI**, de justificación de facturas).

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra documentación que pueda ser requerida por esta Corporación Local, a los efectos de comprobar que los fondos derivados de la subvención han sido efectivamente destinados a la finalidad para la que han sido concedidos.

Se ruega rigor en la presentación de la documentación requerida, advirtiéndose que en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se podrá perder el derecho al cobro total o parcial de la subvención, y llevará aparejado el reintegro de la parte ya abonada, así como la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 13, en caso de que así proceda.

A los efectos de facilitar la presentación por parte de los/as beneficiarios/as de los documentos indicados, se adjuntan **ANEXOS** para su cumplimentación.

La presentación de la justificación se realizará en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Posadas, en un plazo de **tres meses** desde la finalización de la actividad, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022.

No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 14. Reintegro del importe percibido

Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
3. Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 10.3 de las presentes Bases.
4. La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
5. Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un beneficiario, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de deportistas concurrentes.

De conformidad con el artículo 17.n) de la Ley General de Subvenciones, para que opere la graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas, deberá justificarse como mínimo el 70 por ciento del Proyecto aprobado o reformulado.

Artículo 15. Valoración de los proyectos

La Comisión de Valoración, verificará el cumplimiento de los requisitos formales y evaluará y seleccionará los proyectos conforme a los criterios y puntuación siguiente:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
1. Valoración por la Memoria/Proyectos.	50
2. Gastos federativos (incluidos arbitrajes y todos los gastos obligatorios exigidos por federación, etc.)	50
3. Cantidad de desplazamientos a eventos oficiales de deportista federado.	40
4. Cantidad de participaciones en competiciones oficiales fuera de la provincia.	30
5. Publicidad de patrocinio del Ayuntamiento de Posadas en competiciones, redes sociales, ropas de competiciones y ropa de entrenamiento.	20
6. Disponibilidad en colaboración con actividades y eventos organizados por el Ayuntamiento.	10

Cada proyecto tendrá su puntuación específica y finalmente se contabilizarán todos



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

los puntos de los proyectos y se asignarán los importes correspondientes en función de la puntuación de cada uno



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO I

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD PARA EL AÑO 2021

Datos del Deportista:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DOMICILIO:
DNI:	TELÉFONO / E-MAIL:	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:

Datos del representante:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DOMICILIO:
DNI:	TELÉFONO / E-MAIL:	

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones deportistas federados menores de edad del municipio de Posadas para el año 2021, se acompaña la siguiente documentación original:

- 1) Anexo I.
- 2) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- 3) Copia compulsada de DNI del deportista y del Padre, Madre o Tutor
- 4) Copia de ficha federativa o certificado de la federación donde se indique que el deportista solicitante esta federado en el año 2021
- 5) Declaración del Padre, Madre o Tutor del/ de la deportista sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- 6) Memoria o proyecto deportivo, fechado y firmado por el padre, madre o tutor del deportista menor, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los contenidos del artículo 6 de las bases de la convocatoria.

En Posadas, a _____ de _____ de 2021.

Firma del/de la Representante del/de la deportista menor de edad

Fdo.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO II

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD PARA EL AÑO 2021

D/D^a..... con D.N.I..... en calidad de padre,
madre o tutor del/de la deportista.....

DECLARA

Que el/la deportista, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Admón o Entidad Pública	Cantidad solicitada	Cantidad concedida

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad Privada	Cantidad solicitada	Cantidad concedida

En Posadas, a ____ de _____ de 2021.

EL/LA REPRESENTANTE DEL/ DE LA DEPORTISTA

Fdo.:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS
FEDERADOS MENORES DE EDAD**

ANEXO I

D./Dña.....con DNI.....en calidad
de representante del/de la deportista menor de
edad....., de acuerdo con las Bases de la
convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas federados menores de
edad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el año 2021, aporta los siguientes
documentos como justificación de la efectiva aplicación de los fondos concedidos, al
proyecto o actividades subvencionadas:

- ☐ **Anexo I**
- ☐ Memoria del proyecto o actividad subvencionada (**Anexo II**)
- ☐ Relación de facturas justificativas del gasto (**Anexo III**)
- ☐ Presentación de las facturas justificativas originales o compulsadas junto al **Anexo IV**.
- ☐ En su caso, declaración responsable cuando las actividades hayan sido
financiadas con otra/s subvención/es (**Anexo V**)
- ☐ En su caso, carta de reintegro (**Anexo VI**).

Y para que así conste, firmo la presente declaración en

En Posadas, a..... dede....

El/La Representante del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO II

MEMORIA DE PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1. Nombre del deportistas beneficiario

2. Nombre del proyecto o actividad subvencionada

3. Coste total proyecto o actividad subvencionada.

4. Importe que ha sido subvencionado.

5. Finalidad y actividades realizadas.

6. Resultados obtenidos.

Y para que así conste, firmo la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE en

En Posadas a....de.....de....

El/La Representante del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO III

MODELO DE PRESENTACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO

D./Dña.....con DNI.....en calidad de representante del/de la deportista menor de edad....., de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas federados menores de edad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el año 2021, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que la relación de facturas o justificantes de gasto señaladas a continuación, se corresponden con la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad o actividad subvencionadas:

	FECHA DE EMISIÓN	PROVEEDOR (con su N° CIF)	CONCEPTO	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
...					
TOTAL					

En caso de que la fecha de pago no coincida con la fecha de emisión de factura se hará constar.

Teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la presente bases y de la ejecución del proyecto que se presente (enero 2021 – diciembre 2021) aquellos pagos que hayan sido satisfechos por cuentas corrientes cuya titularidad no sea la asociación beneficiaria deberán acreditar el gasto oportuno.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Posadas a....de.....de....

El/La Representante del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO IV

**SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD
PARA EL AÑO 2021**

D./Dña.....con DNI.....en
calidad de representante del/de la deportista menor de edad
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas originales (o en su caso, copias compulsadas) que se presentan como justificantes, se han aplicado al proyecto, actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Posadas, a...de.....de 2021

El/La Representante del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO V

ACREDITACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

D./Dña.....con DNI.....en
calidad de representante del deportista.....
de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones
a los clubes y asociaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para
el año 2021, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que el proyecto
denominado.....ascendía a un importe total de
....., de los cuales

- ha sido financiado con la subvención concedida por el
Excmo. Ayuntamiento de Posadas.
- ha sido financiada con fondos propios.
- ha sido financiada con otra subvención u otros ingresos, a
saber:

ENTIDAD FINANCIANTE	IMPORTE	PORCENTAJE QUE SUPONE RESPECTO AL PROYECTO TOTAL

En.....a.....de.....de.....

El/La Representante del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO VI

CARTA DE REINTEGRO

D./Dña.....con DNI.....en
calidad de representante del deportista.....
de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a
deportistas federados menores de edad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el
año 2021, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

- ☐ Que el importe de la subvención recibida del Excmo. Ayuntamiento de Posadas
supera el coste de la actividad subvencionada.
- ☐ Que el importe de la subvención recibida del Excmo. Ayuntamiento de Posadas,
en concurrencia con otras subvenciones u otros ingresos (indicados en el Anexo
V), superan el coste de la actividad subvencionada.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones
y en el artículo 13 de las Bases de la convocatoria, se procede al reintegro del exceso
de financiación producido, cuyo importe asciende a

En.....a.....de.....de.....

El/La Representante del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....